



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA
Nº 2021-00197
DEMANDANTE: CLAUDIA ANDREA GUTIERREZ RIVERA.
DEMANDADO: SEBASTIAN FELIPE URIBE LEAL

Señalase la hora de las **2:00 p.m. del día 29 de mayo de 2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado en el presente proceso, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 366-57106.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo, esto es, la suma de \$ 161.366.972.00 teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble asciende a la suma de \$ 230.524.243.00. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 ibídem del C.G.P.

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar a ordenes de este juzgado el 40% del avalúo del bien, \$ 64.546.788, lo cual podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora que hace referencia el Art. 452 del C.G.P

Se informa que el correo electrónico al cual debe hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es j01prmpalcapitala@cendoj.ramajudicial.gov.co En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación, y copia de cédula de ciudadanía del postor se podrá hacer de dos (2) formas: 1. Dentro de los 5 días anteriores al remate los interesados podrán solicitar a través del correo electrónico institucional del juzgado cita previa, y una vez le sea asignada, que será hasta 15 minutos anteriores al cierre de la subasta, según la disponibilidad de tiempo, para que acudan a la sede del Juzgado, con la advertencia que la permanencia no podrá exceder de dos (2) minutos, la cual tendrá como única finalidad, la de presentar los sobres cerrados. Dentro de los 5 días anteriores al remate y hasta 5 minutos anteriores a la apertura de la subasta, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 452 del estatuto procesal, los interesados podrán realizar pujas de manera electrónica a través del correo electrónico encriptado institucional del juzgado, las cuales permanecerán bajo la custodia y vigilancia del titular del juzgado.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Microsoft teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble. este debe ser expedido dentro del mes anterior ala fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al Juez de este Despacho

Por secretaria conformar el expediente digital.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ